

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil catorce (2014)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
Demandante: GLORIA AMPARO PEREZ AGUILAR
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05 001 33 33 009 **2013 00960**
Asunto: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

1. Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad, en providencia del 28 de marzo de 2014, por medio del cual se CONFIRMA PARCIALMENTE la sanción impuesta al Representante Legal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, **Dr. MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ** por este despacho, mediante Auto del 06 de marzo de 2014. Se MODIFICA el numeral segundo, en lo que respecta al valor de la sanción impuesta, la cual será reducida a un (01) salario mínimo legal mensual vigente.

2. Se ordena expedir primera copia que presta merito ejecutivo, con constancia de ejecutoria, dirigida a la jurisdicción coactiva de la rama judicial, con el fin, de que en dicha dependencia se realice el cobro de la sanción impuesta.

Una vez realizadas las actuaciones ordenadas, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

MGG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
--